

NORMATIVA AERONÁUTICA REGULA USO DE DRONES EN CHILE

Los pequeños vehículos aéreos controlados a distancia dejaron de ser sólo un dispositivo utilizado por el ámbito militar. En el último año hemos visto cómo estas aeronaves han ampliado en forma exponencial su horizonte al ámbito civil a nivel mundial.

En Chile, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) fue la primera a nivel Latinoamericano en regular su uso en los sectores poblados y de aglomeración de personas.

Destinados hasta hace poco para el uso militar, las aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) o drones como bien se le conocen popularmente han llegado al mundo civil donde se les abren nuevas perspectivas y usos para actividades comerciales, ya que su eficiencia es mayor a las que podrían hacer otras aeronaves convencionales.

Hoy estas aeronaves se pueden utilizar para inspecciones mineras, de edificios, análisis de cultivos, estudios de terreno, prevención de incendios y muchos más, son los usos que a diario se les da.

Bajo ese contexto y anticipándose a la normativa que prepara la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a partir de 2018, la Autoridad Aeronáutica chilena estableció la primera regulación para su uso a través de la DAN 151, la cual entró en vigencia el 10 de abril de 2015.

Cabe recordar eso sí, que en junio 2013 la DGAC ya había publicado una norma (Dan 91) que regulaba su uso en lugares no poblados.

Entre las principales exigencias para el uso de drones se cuentan que el aparato debe pesar menos de 6 kilos y contar con paracaídas; se debe registrar el dron ante la Autoridad Aeronáutica; se debe contar con una credencial de piloto, previo exámenes ante la DGAC; el dron debe tener un alcance visual no mayor a 500 metros de radio con el piloto, con una altura de 130 metros.

Con respecto a los seguros, la Junta de Aeronáutica Civil alista una nueva exigencia; en seis meses más se obligará a quienes los operen a contar con un seguro para así costear eventuales daños a terceros, en caso de un accidente por caída o colisión de un dron.

La nueva norma DAN 151, también contiene especificaciones respecto a los lugares en donde será posible volar, entre ellas operar a una distancia mayor a dos kilómetros de una Aeropuerto o Aeródromo; deberán abstenerse - por temas de seguridad operacional- de hacerlo en zonas restringidas y prohibidas publicadas por la Institución.

Los infractores de esta norma podrían exponerse a diversas sanciones, que van desde una simple amonestación a la cancelación definitiva de la credencial, así como multas de entre 5 a 500 Ingresos Mínimos Mensuales.

Actualmente se han otorgado 138 Credenciales para pilotos a distancia y 98 son los drones registrados.

RPA, está diseñada para operar sin un piloto a bordo, capaz de sustentarse en vuelo de acuerdo a sus formas aerodinámicas, pilotada a distancia por medios de control a través de sistemas electrónicos.